



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1157.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE PORTO ALEGRE, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, **3** de diciembre de 2019

VISTOS: La nota CGP/POA/RS/N° 416/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, por medio de la cual el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, se refiere a la celebración de la LV Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados, que tendrá lugar en la ciudad de Bento Gonçalves – Río Grande Do Sul, República Federativa del Brasil, y cuyos gastos de logística y otros inherentes a la atención de las delegaciones nacionales que tomarán parte de la citada Cumbre recaen en el Consulado General citado, para lo cual se solicita la remisión de fondos adicionales, con carácter de excepción, por la suma de USD 4.000 (Dólares americanos cuatro mil).

La Resolución N° 79 del 24 de enero de 2019 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento los que podrán ser imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, la suma de **US\$ 4.000.- (Dólares americanos cuatro mil)** en concepto de fondos adicionales para gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.
- Art. 3° Determinar que el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, cumpla con las normativas de uso del destino de los fondos transferidos, de conformidad con las disposiciones institucionales vigentes.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Enrique Insrán Miranda
Ministro Sustituto

N° _____